



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Cultura

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ALACANT DESPERTA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA ORGANIZAR EL FESTIVAL ALACANT DESPERTA 2025.

En la ciudad de Alicante, a dos de mayo de 2025

REUNIDAS

De una parte, Don Antonio Peral Villar, Concejal de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, en representación del mismo.

Y de otra, Doña Patricia González Blanco como presidenta de la Asociación de Alacant Desperta.

Ambas parte intervienen en nombre y representación de las entidades que representan y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción, Organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos establece relaciones de colaboración con entidades públicas y privadas.

La asociación Alacant Desperta, es una asociación sin ánimo de lucro compuesta por personas y colectivos de diversa procedencia y formación que unen su entusiasmo y esfuerzo altruista para poder realizar un evento artístico que involucre a los ciudadanos y ciudadanas de Alicante.

La Asociación Alacant Desperta quiere ofrecer a nuestra ciudad una muestra de cultura urbana mediante el Festival Alacanto Desperta, que se celebrará los próximos 9, 10 y 11 de mayo de 2025 en el Tossal de Alicante.

El proyecto engloba distintas actividades relacionadas con las músicas urbanas y regionales, la cultura HipHop, los deportes urbanos, la poesía y talleres interactivos con el público, entre otras expresiones artísticas, siempre con el objetivo de la transformación social a través del arte.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan organizar el "FESTIVAL ALACANT DESPERTA 2025" que tiene como objetivo facilitar la creación, promoción, exhibición de propuestas socioculturales, dar nuevos usos a los espacios públicos, fomentar las vocaciones artísticas entre lo más jóvenes y facilitar un evento artístico que involucre a los ciudadanos y ciudadanas de Alicante.

Reconociéndose ambas partes mutua y plena capacidad en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están legalmente conferidas, suscriben el presente convenio para obligarse por medio de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Este Convenio tiene como objetivo la colaboración de ambas entidades en la organización del Festival Alacant Desperta, que se celebrará los días 9, 10 y 11 de mayo de 2025, en el Monte Tossal de Alicante.

SEGUNDO.- Tanto el Ayuntamiento como la Asociación deben contar con el seguro de Responsabilidad Civil. Así mismo la Asociación presentará los seguros de RC de todos aquellos elementos e instalaciones que no son propiedad del Ayuntamiento y que la Asociación alquila o aporta, así como carpas, paneles, equipos de sonido, etc.

TERCERO.- Las partes asumen los siguientes compromisos:

1.- El Ayuntamiento de Alicante se compromete a realizar las actuaciones necesarias para la cesión de los espacios citados en el apartado anterior, así como elementos necesarios para el desarrollo del festival que más adelante se indican, desde las 08:00 horas el día 7 de mayo para su montaje al 12 de mayo 2025 a las 15 horas para su desmontaje.

Así mismo, el Ayuntamiento de Alicante se compromete a realizar las gestiones necesarias ante la Concejalía competente para que el miércoles 7 de mayo se retiren los vehículos estacionados en la zona parking "Escenario Bandas".

La realización del festival será del 9 de mayo a las 17.00h hasta el 11 de mayo a las 21: 00h.

2.- El Ayuntamiento se compromete a aportar:

a) Las ambulancias asistenciales clase B que van dotadas en virtud de lo dispuesto en el RD 836/2012 de 25 de mayo en el que se establecen las características técnicas, así como del equipamiento sanitario, en los horarios de más afluencia de público, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Así como 2 botiquines equipados según normativa vigente.

b) Aporte de sanitarios químicos 12 normales y 3 WC adaptados, 350 sillas, 80 mesas, 100 vallas, 18 tarimas de 2x1m necesarias para la realización de las actividades según indica proyecto técnico, esto es, 12 tarimas escenario de escénicas, 2 tarimas poesía y 4 tarimas zona Expresión Activa. Además, el escenario de 8 x 6 m en la zona del parking para el "Escenario Bandas", escenario 6 x 4 m en escenario "Hip-hop". Todos los escenarios serán con rampas adaptadas. La Asociación se compromete a devolverlos en las mismas condiciones en las que se prestó. En los casos de pérdida o deterioro del material, la Asociación deberá hacerse responsable.

c) Refuerzo de limpieza e incrementar la frecuencia de recogida de contenedores del Festival durante y después del mismo, así como 4 contenedores de reciclaje en cada una de las zonas indicadas en el proyecto técnico.

d) Tres generadores y la instalación eléctrica correspondiente.

e) Facilitar toma de agua para dar servicio a las barras.

f) El Ayuntamiento se compromete a facilitar el corte de las calles que se indican en el proyecto técnico.

La Concejalía de Seguridad, Tráfico y Transporte, proporcionarán, en la medida de lo posible, los elementos y personal necesario para mantener el corte de los dos carriles de la calle Escultor Bañuls los días: 9 de mayo de 18:00h a 03:00h, 10 de mayo de 10:00h a 03:00h y 11 de mayo de 10:00h a 21:00h, con el compromiso desde la organización a dejar un carril libre para la salida de emergencias.

También se facilitará el corte de un carril de la calle Escultor Bañuls el 9 de mayo desde las 10:00h a las 18:00h para el montaje del evento.

- g) Incremento de la frecuencia del autobús que realiza el recorrido hasta el Tossal los días 9, 10 y 11 de mayo.
- h) Proporcionar conexión wifi en el espacio del festival, el Monte Tossal de Alicante, para poder efectuar emisiones en streaming del mismo.
- i) La Concejalía de mayores participa en la programación que la asociación ha preparado para las personas de la tercera edad de los centros mayores municipales, aportando 4 autobuses de recogida en cuatro puntos indicados.
- j) Informar de los horarios y cortes de tráfico tanto al Conservatorio de Danza, como al CDT y al colegio Aneja.

3.- La asociación se compromete a:

1.-Aportar:

- a) La seguridad privada necesaria según marca el Decreto 143/2015 en el artículo 142, así como del personal de voluntariado. El evento contará con seguridad privada el viernes 09 de mayo en el horario de 20.00 a 03:00 horas y el sábado 10 de mayo de 20.00 a 03:00 horas. El resto de las horas la vigilancia de la zona será realizada por el voluntariado propio de la Asociación.
- b) El equipo de iluminación y sonido necesario para los diferentes espacios así como posibles carpas de sombra para equipos técnicos y/o público que consideren. Se presentará certificado de seguro de póliza suscrita en el que relacionen los elementos que aporta la propia entidad Alacant Desperta y que forman parte del desarrollo de la actividad, haciendo constar que están cubiertos por seguro de R.C.
- c) Organizan la programación del festival, siendo por su cuenta la programación y participación de los grupos que forman los conciertos, talleres y cualquier otra actividad que se considere.

2.- El montaje y desmontaje se realizará por la Asociación y las empresas que hayan sido contratadas para su desarrollo.

3.- El festival se llevará a cabo de acuerdo con la autorización concedida por el Servicio de Ocupación de Vía Pública, la Concejalía de turismo, en su caso, de acuerdo con los informes emitidos por el Servicio de Seguridad, Medio Ambiente, Sanidad y demás servicios con competencias en la materia.

4.- Se relacionarán las personas de contacto y responsables de la organización por parte de la Asociación, que deberán ser identificados durante la celebración del Festival.

Así mismo el Ayuntamiento, si es posible, dotará de la policía necesaria para cubrir el evento, que junto con la seguridad privada que aporta la Asociación se asegurará el control y las medidas de seguridad que se precisa para llevar a cabo este tipo de actividad.

5.- La Asociación se compromete a organizar el evento junto con el Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de autorización dictado por la Concejalía de Ocupación de vía pública.

6.- La Asociación se compromete y responsabiliza a cumplir las condiciones en materia sanitaria para la instalación de barras portátiles con venta de comida y bebidas envasadas, así como el control de los puestos en el mercadillo. Dicha venta tendrá que hacerse en vasos de plástico, cuidando en todo momento la limpieza de la instalación municipal. Queda expresamente prohibida la utilización de envases de vidrio, facilitando en la medida de lo posible la reducción del uso de envases.

CUARTO.- La Concejalía de cultura se compromete a dar difusión del evento mediante la web municipal, así como de distribuir a otras dependencias la publicidad y dar opción a disponer de los TOTEM de publicidad municipales. La difusión que haga la Asociación de Alacant Desperta debe incorporar el logo del Ayuntamiento-Concejalía de Cultura.

QUINTO.- La vigencia del convenio será desde su firma hasta la finalización del festival, una vez finalice la entrega de los elementos prestados, en perfectas condiciones.

SEXTO.- El presente Acuerdo se registrará y será interpretado conforme a lo previsto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en cuantas normas legales y reglamentarias sean concordantes con ellas.

SÉPTIMO.- Ambas partes se someten para cualquier controversia que pudiera surgir de la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo a la jurisdicción y competencia de los juzgados y Tribunales de la Alicante, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponder.

Leída por las partes, prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

El Concejal de Cultura

Presidenta de la Asociación Alacant Desperta

Fdo. Antonio Peral Villar

Fdo: Patricia González Blanco